



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246730033961
Fecha: 26-02-2024
20246730033961

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

673
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado Orfeo 20244600564412
Referencia: Obra sin licencia de construcción

Cordial saludo,

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
Alcaldía Local De La Candelaria
CONSTANCIA DE FIJACION
El presente acto Administrativo
estuvo fijado en cartilera
Desde: 22 MAR 2024 Hasta:
Firma Funcionario

Esta Alcaldía Local recibió escrito allegado mediante el radicado ORFEO No. 20244600564412 del 21 de febrero de 2024, y encontrándonos dentro de la oportunidad legal para dar respuesta conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que establece que toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción; de manera comedida procedemos a pronunciarnos conforme al contenido literal de la petición, en los siguientes términos:

En primer lugar, nos permitimos informar que se realizó visita de control y seguimiento urbanístico al predio ubicado en la Cra. 3 No. 6B-53, por parte del ingeniero adscrito al Área de Gestión Políciva Jurídica de esta Alcaldía, el pasado 22 de febrero de 2024, el cual arrojó el informe técnico numerado MHOM-033-2024, visita en la que se concluyó, entre otras cosas, lo siguiente:

(...)

"1.- LA OBRA TIENE LICENCIA DE CONSTRUCCION EMITIDA POR LA CURADURIA No 3. SE REALIZO VISITA EN ABRIL DE 2023, DONDE EL ARQUITECTO JAVIER HIGUERA MEDIANTE INFORME TECNICO MANIFIESTA QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y QUE FALTA POR REVIZAR SOLAMENTE LA TORRE 6, YA QUE NO TENIAN LOS PLANOS APROBADOS DE LA RESPECTIVA LICENCIA..."

(...)

En virtud de lo anterior, esta Alcaldía no encontró mérito para dar traslado a las entidades competentes y así dar inicio a actuación administrativa sancionatoria del régimen de obras, dado que la obra se ajusta a lo requerido por la normatividad vigente.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, quedando atentos a brindar la información adicional que considere pertinente.

Cordialmente,

ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Julieta Lucía Fajardo Tellez- Abogada AJPJ
Aprobó: Gimna Paola Quintero Sacipa / Profesional Especializado 222-24 -AGPJ
Vo.Bo: Constanza Leyton /Abogada Despacho

